

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

Resolución AGT N° 352/14

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP 18/09, el Expte. Administrativo MPT0020 4/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de sus funciones, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que mediante Resolución AGT N° 283/14, se aprobó el pase en comisión de la agente Nadina Beatriz Campos a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que con fecha 11 de agosto de 2014, el Defensor Adjunto de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Claudio Presman,

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbares.gov.ar ·

www.asesoria.jusbares.gov.ar

solicitó el pase en comisión de servicios de la Lic. Campos por el plazo de seis (6) meses, para efectuar el seguimiento e investigación de temas relacionados con las problemáticas de la ciudad.

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 283/14, y aprobar el pase en comisión de la citada agente a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con la agente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Relaciones Laborales han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias.

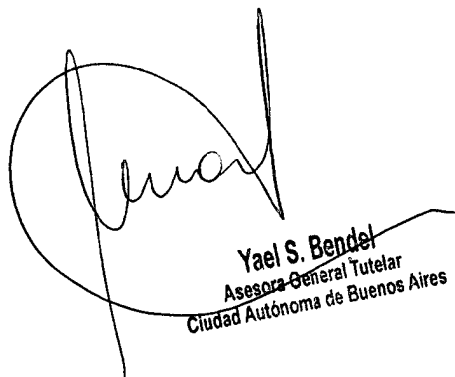
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

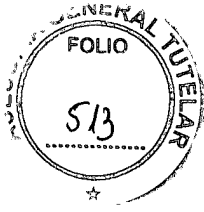
Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución AGT N° 283/14.

Artículo 2.- Aprobar el pase en comisión de la Lic. Nadina Campos para prestar funciones en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de seis (6) meses, a partir de la firma de la presente resolución.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Aseora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



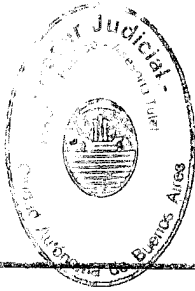
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las letras Argentinas "



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 352/14 T° XU F° 512-513 FECHA 23-09-14

Cecilia Matriz de Villafañe
CECILIA MATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8045 · sgca-mpt@jusbaire.gov.ar · www.asesoria.jusbaire.gov.ar

